



Código validación comunicación: 40321

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Camilo Andrés Roa Rojas

Subdirector

Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea

caroa@invias.gov.co

Bogotá, D.C.

Asunto: Resultados estudio de mercado "ingeniería detallada Proyecto red de trasiego Muelle Victoria Regia" en la ciudad de Leticia, Amazonas

En atención a lo manifestado en el radicado 2-2025-040549 del 17 de septiembre de 2025, y en concordancia con el principio de colaboración armónica previsto en el artículo 113 de la Constitución Política, así como con los acuerdos alcanzados en las reuniones sostenidas con los actores involucrados en el proyecto de ampliación de la pasarela del muelle Victoria Regia en la ciudad de Leticia.

La Dirección de Energía Eléctrica, en ejercicio de sus funciones de supervisión del contrato de concesión GSA-052-2010, suscrito con ENAM S.A. E.S.P, se comprometió a realizar un estudio de mercado con el fin de determinar el valor de la ingeniería de detalle requerida para el traslado de la red de trasiego de combustible y así poder buscar recursos para financiar esta actividad.

En cumplimiento de dicho compromiso, se procedió a la publicación del estudio en la plataforma SECOP II el 5 de noviembre de 2025, bajo la denominación "Consultoría de la ingeniería de detalle del trasiego del nuevo muelle flotante Victoria Regia". No obstante, el proceso no recibió ninguna oferta al cierre del plazo establecido, el 12 de noviembre del presente año.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Ante esta circunstancia, se reitera la posición expresada en el radicado 2-2025-040549, en el sentido de que cualquier afectación que se derive de la ejecución del proyecto de ampliación de la pasarela del muelle Victoria Regia sobre la red de trasiego deberá ser asumida por INVIAS, en su calidad de entidad responsable de la ejecución del citado proyecto, conforme al **artículo 50 de la Ley 1682 de 2013**, que establece de manera expresa que los costos asociados a la protección, traslado o reubicación de redes y activos con ocasión de proyectos de infraestructura de transporte serán asumidos por el mismo proyecto de infraestructura.

Se considera fundamental resaltar que cualquier intervención que comprometa la operación de la red de trasiego podría poner en riesgo la adecuada prestación del servicio de energía eléctrica no solo en la ciudad de Leticia, sino también a todas las localidades comprendidas dentro del alcance del contrato de concesión.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Juan Camilo García Ortiz

Revisó: Ana María Cairasco Agudelo, Juan Camilo Mendoza Martínez, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Héctor Arturo

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Barrera Castellanos

Aprobó: Víctor José Paternina Novoa

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180